

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franquicia
concertada

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en pesetas	en pesetas	en pesetas	en pesetas
Un mes. 5	Un mes. 4	Un mes. 5	Un mes. 4
Trimestre. 15 25	Trimestre. 11 25	Trimestre. 15 25	Trimestre. 11 25
Seis meses. 28 50	Seis meses. 22 50	Seis meses. 28 50	Seis meses. 22 50
Un año. 53	Un año. 45	Un año. 53	Un año. 45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín deberán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibir del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ódenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Noviembre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 3.837

Grippe

Estando invadidos por la grippe la mayoría de los pueblos de esta provincia, la Junta provincial de Sanidad, en sesión de hoy, ha acordado declarar oficialmente la epidemia en todo el territorio de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos de lo que prescribe el art. 153 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública.

Córdoba 2 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Circular núm. 3.851

Por el Comité directivo del Sindicato harinero de la provincia se dice á este Gobierno lo que sigue:

«Habiéndose creado por el Ministerio de Abastecimientos un tributo de cinco céntimos de pesetas por cada cien kilos de trigo que adquieran los fabricantes de harinas con objeto de subvenir á los gastos de los Sindicatos provinciales y Comité Central, hemos transmitido dicha orden á todos los fabricantes de la provincia, incluyéndoles modelos de impresos para las declaraciones que han de hacer quincenalmente.

Mas como hay en muchas poblaciones pequeños industriales, dueños de molinos de poca importancia, que unas veces por ignorancia y otras por caprichosas interpretaciones de lo que se les ordena, no responden á requerimientos ni al cumplimiento de trámites que hoy se exigen para el mejor funcionamiento de este Sindicato, este Comité agradecería á V. S. si que diera una orden circular á todos los Alcaldes de la provincia, á fin de que recomendará á fabricantes y molineros el que al final de cada quincena remitiesen á este Comité las declaraciones referidas en los impresos que les hemos facilitado, así como el impuesto de 0'05 pesetas por cada 100 kilos de trigo entrado en fábricas, por cuyo favor le anticipamos nuestro profundo reconocimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de cuanto se expresa en la transcrita comunicación, debiendo los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia facilitar al Comité harinero significando que han notificado á los fabricantes de harinas y

molineros de sus respectivos términos municipales.

Córdoba 4 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Circular núm. 3.842

Habiendo solicitado urgentemente el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un resumen completo y exacto de las defunciones habidas en esta capital y en cada uno de los pueblos de la provincia por toda clase de enfermedades durante cada uno de los meses de Septiembre y Octubre del presente año, y de los mismos meses de los años 1917 y 1916, los señores Alcaldes se servirán recopilar los expresados datos midiéndolos con el mayor interés y exactitud á los respectivos Juzgados municipales para enviarlos por el primer correo al señor Inspector provincial de Sanidad que es el que está encargado de remitirlos, ordenarlos y remitirlos á la Superioridad.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Circular núm. 3.853

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Abastecimientos dice á este Gobierno telegráficamente lo que sigue:

«Consecuencias constantes reclamaciones que sobre el particular se reciben sirvase V. S. hacer presente á ese Sindicato fabricantes harinas que en los casos en que se comprueba que sus delegados en las restantes provincias que figuran comprendidas en su zona compran adque-

ren trigos precios superiores á los establecidos en virtud de 31 Agosto último se les aplicará la sanción de excluirlos verificando operaciones en mercados donde la extrajurisdicción se hubiere cometido sin perjuicio de exigirles así como á sus delegados las demás responsabilidades á que hubiere lugar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 4 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.850

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión provincial, de 28 de Octubre actual, he dispuesto se publique en este periódico oficial lo siguiente:

1.º Convocar oposiciones para el ingreso como Aspirantes, en el Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia provincial, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas desde el día que entren en el expresado Cuerpo en las Secciones correspondientes de Cirugía, Medicina ó Especialidades y tener en posesión de sus cargos.

2.º Que el número de plazas de Aspirantes á Médicos de número de la Beneficencia provincial, sea las que siguientes en la Sección de Cirugía; dos en la de Medicina; y tres en la de Especialidades, una para Ojos, otra para Partos y la tercera para Alienados.

3.º Que durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Excmo. Diputación todos los señores que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición, cuyas solicitudes deberán dirigirse al señor Vicepresidente de la Comisión provincial en papel timbrado no judicial de 4 pesetas.

4.º Los solicitantes harán constar en sus instancias la única Sección del Cuerpo en que pueden ingresar, con la mayor claridad y detalle posible y acompañarán á aquellas los documentos que justifiquen que son españoles, con más de 25 años, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, y que observan buena conducta, cuyos documentos son: Certificación de la partida de nacimiento ó bautismo; Título profesional ó testimonio notarial del mismo y certificado del Alcalde del pueblo de su residencia respecto á la conducta.

5.º Se concede facultad á los Tribunales que se designen para admitir á los ejercicios á los opositores que no hayan cumplido los 25 años, los cuales podrán ser aprobados y figurar entre los Aspirantes.

6.º Los dos opositores aprobados con mayor número de puntos en cada una de las Secciones de Cirugía y de Medicina y uno por cada una de las de partes, ojos y dementes, formarán el cuerpo de aspirantes á Médicos de la Beneficencia provincial y serán colocados en las vacantes que vayan ocurriendo en las Secciones de Médicos de número á que optaron, por el mismo orden de puntuación que obtuvieron de mayor á menor dentro de cada Sección, á medida que ocurran aquellas, con arreglo al derecho de prioridad que establece el R. D. de 22 de Julio de 1864.

7.º Los ejercicios de oposición se verificarán conforme á los programas presentados por el señor Decano del Cuerpo Médico provincial, que han quedado aprobados, los cuales estarán á la disposición de los señores Facultativos que deseen examinarlos, y tomar apuntes de ellos, todos los días laborables á las horas de oficina en la Secretaría de esta Corporación y durante el plazo de convocatoria de la oposición.

8.º La fecha y lugar en que se verificarán las oposiciones y los señores que han de formar los Tribunales que las presiden, en unión de los que determinan el Reglamento de Cuerpo reformado, se designarán por esta Vicepresidencia, en uso del amplio voto de confianza que le ha sido concedido y se anunciará con ocho días de anticipación á la fecha en que empiecen los oportunos ejercicios, así como el número y forma de estos cuando lo acuerden los respectivos Tribunales.

9.º Por último, los opositores que ingresen en el Cuerpo, como aspirantes á Médicos de número de la Beneficencia

provincial, tendrán derecho preferente á ser nombrados médicos de guardia con 1.250 pesetas anuales en el concurso de méritos que se celebrará para cubrir las cuatro plazas de aquellos que existen, dos de Cirugía y dos de Medicina. En el caso de ser más de este número los que solicitaran dichas plazas, se establecerá el mismo derecho de prioridad, con arreglo á la puntuación que obtuvieron en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo, de mayor á menor.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del expresado acuerdo y para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Córdoba 31 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, A. Pineda.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE.—Núm. 3.512

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4, supletoria á la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don Federico Ramiro Toledo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente a este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta presentada por don Francisco Carrillo Ordoñez de las sogas de cáñamo que ha facilitado para el reloj de la villa y que su importe de 24 pesetas sea abonada con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Abonar á la Tesorería de Hacienda de la provincia 29'47 pesetas, importe de intereses de demora sobre consumos del año 1917.

Abonar á la Sociedad Electrica Industrial Española con cargo al capítulo 3.º art. 2.º del presupuesto 14'34 pesetas, importe de reparaciones llevadas á cabo en la instalación eléctrica del Hospital de esta villa.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 9.º art. 12 del presupuesto 20 pesetas que de orden de la Alcaldía facilitó al sargento de la Guardia civil don José Alba Ruiz para ayudarle á los gastos de su traslado á Lucena.

Abonar al Recaudador municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto 75 pesetas que ha facilitado á don Alfonso Jurado en concepto de dietas devengadas por dicho señor en expedientes tra-

mitados en contra del Ayuntamiento por débitos de consumos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11, supletoria á la ordinaria del 9

Presidencia del señor Ramiro Toledo. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado y prestar su aprobación á un decreto de la Alcaldía su fecha 8 del actual, por el que se nombra portero interino del Ayuntamiento á Rafael Marzo Martos, en virtud á haber fallecido Agustín Marzo Molina que venía desempeñando dicho cargo.

Abonar al señor Alcalde presidente con cargo al capítulo 11 del presupuesto 50 pesetas, importe de gastos que se le han ocasionado en viaje hecho á la capital para efectuar ingresos en la Hacienda y Diputación.

Aprobar la cuenta presentada por don Juan Ortiz Mansilla de hospedajes facilitados á la Guardia civil y que su importe de 10'10 pesetas le sea abonada con cargo al capítulo 9.º art. 12 del presupuesto.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto 85 pesetas, importe de socorros demisiliarios que ha facilitado de orden de la Alcaldía.

Abonar al mismo Depositario con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º del presupuesto, 85 pesetas que tiene facilitadas para socorros y conducción de pobres transeúntes.

Abonar á dicho Depositario municipal con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto 80 pts. que ha facilitado para auxilios benéficos.

Autorizar al señor Presidente para que por administración lleve á cabo las obras públicas que crea convenientes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18, supletoria á la ordinaria del 16

Presidencia del señor Ramiro Toledo. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don Eloy Fernandez Mariscal, designar al señor Presidente y á los Concejales don Agustín Ortiz Molina y don Cándido Ferrus María, para que en nombre de la misma, den el pésame á la viuda é hijos del finado y levantar la sesión en señal del duelo.

Con lo que terminó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Federico Ramiro Toledo.

Después de expuesto por el señor presidente el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Aprobar al presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1919, así como el expediente de arbitrios extraor-

dinarios sobre las especies de la tarifa 2.ª de consumos que para cubrir los gastos, ha sido indispensable consignar como ingresos.

Nombrar la Comisión que ha de examinar las cuentas municipales del año 1917 y formular el oportuno dictamen.

Y por último, acordó la adopción de medida para hacer efectivos los cupes de consumos, cereales y alcoholes, aguardientes y licores para el año próximo de 1919.

Luque 5 de Octubre de 1918.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que prescribe ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Ramiro.

LUCENA.—Núm. 3.763

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre de 1918.

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 4

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado ó ingresado durante el mes de Agosto anterior las siguientes cantidades: 973 pesetas 76 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 485'55 por el de puestos públicos; 160'50, por ocupación de la Carnecería; 93, por la de Pescadería; 32 pesetas, por el Arbitrio sobre degüello de cerdos; 185, por el de Peas y medidas de uso voluntario; 25, por Guías para caballerías; 2 por expedición de certificaciones, y 438'50 por derechos de enterramientos.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y Arbitrios, correspondiente al mes de Agosto anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 23 251 pesetas 60 céntimos.

Se aprobó la cuenta de socorros y material en la cárcel del partido, durante el propio mes de Agosto, ascendentes á la suma de 150 pesetas 25 céntimos; y una factura de 8'25, importe de las medicinas suministradas á dicho establecimiento en el propio mes.

Se sancionaron de igual modo los siguientes gastos: 1361 pesetas 34 céntimos, por haberes y jornales de la guardia municipal, Porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependencia auxiliar del mismo, incluso la de Jaoja, en el mes anterior; 124 ídem, por haberes de dos escribientes temporeros; 119'11, por los abonados á los matarifes en igual

periodo; 31 pesetas, por las de limpieza diaria en la Casa Consistorial; 82'10 y 11'80, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 30 con 75 por recetarios para la Beneficencia domiciliar y recibos tatonarios para el cobro de arbitrio sobre suastos públicos; 8 pesetas, por un cuaderno de patentes para dicha Beneficencia; 4'50, por impresos para la Junta municipal del Censo electoral; 15 por justificantes de revista y listas de embarque para el Negociado correspondiente; 20 pesetas, por los cinco abonos telefónicos del mismo mes; 602 idem por construcción de 14 bevedillas para adultos en el Cementerio; 26 pesetas, por reparación de las cañerías de la fuente del Grifo y del cuartel de la Guardia civil; 12'50 y 24 pesetas, respectivamente, por jornales de limpieza extraordinaria en el Llano de San Francisco y Paseo del Coto, con motivo de las recientes vejadas; 12 idem, por reparación de la manga de riego que se utiliza en dicho paseo; 44 idem, por un mureo de madera y cerradura para la nueva puerta del Salón Capitular, y 45'50, por los de un viaje del poderado del Ayuntamiento á la capital de la provincia para ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda y en la Diputación.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad en janto de 52.000 pesetas, disponiéndose su publicación en el B. O. de la provincia.

Se formularon varios ruegos y excitaciones por un señor Concejal, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto anterior, disponiéndose su publicación en el B. O. de la provincia, según está prevenido.

Se aprobó por mayoría el balance de las operaciones de contabilidad hasta el día 31 de Agosto anterior, que arroja una existencia en caja de 75.414 pesetas 2 céntimos, disponiéndose también su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Se aprobaron también varias cuentas de medicinas y específicos para la Beneficencia domiciliar, á saber: al Farmacéutico don Antonio Garzón Carmona, 966'82 pesetas, por las suministradas en los primeros meses de Febrero á Junio, am-

bos inclusive; á don Lucas Lavela, 107'88 y 7 pesetas, respectivamente, por las facilitadas en los meses de Marzo á Mayo; y al titular don Anselmo y Bejalance 3.240'61 y 355'30, por las respectivas á los meses de Mayo á Agosto y por específicos servidos en el mismo periodo, disponiéndose el pago de dichas cantidades con cargo á las consignaciones respectivas del presupuesto que rige, hasta donde a cance; y dejando en suspenso el resto que hiciera falta hasta que se tramite y sancione en definitiva la transferencia de crédito que fué objeto del particular que sigue.

Se aprobó un proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión permanente de Hacienda é informado favorablemente por el Regidor síndico, á fin de recocer en 6.000 pesetas, tomadas al efecto del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, las consignaciones figuradas en el artículo 2.º, capítulo 5.º del mismo, para medicinas y específicos con destino al servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres.

Se acordó gratificar á varios individuos con motivo de la extinción de un incendio en la casa habitación del Subdelegado de Veterinaria, y se contestó satisfactoriamente por la presidencia á preguntas y excitaciones de algunos señores Concejales acerca de la escasez actual de aguas para el abastecimiento público, de la plaga existente en algunas olivares del término y de la carestía de las subsistencias.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Sesión ordinaria-supletoria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Con noticia del fallecimiento del médico titular don Juan Bejalance Ramero, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con dicho motivo, comunicándole de oficio á la señora viuda de aquél, y anunciar la provisión de la plaza, mediante concurso, por término de quince días; aprobándose un decreto de la Alcaldía por el que se habilitó á otro de los titulares, don Juan Lozano López, para el desempeño interino de repetida plaza.

A propuesta de la presidencia, se acordó prorrogar por cuatro años, hasta 1922, el contrato de arriendo de la casa cuartel para la Guardia civil en la aldea de Jaujar, con aumento de 75 pesetas en la renta de cada uno de dichos años, y concertar por lo que resta del presente el de la casa número 15 de la calle Antonio Eulate, destinándola á habitación del Teniente Jefe de esta línea de Guardia civil, en renta diaria de 1'50 pesetas.

Se concedieron á don Antonio Córdoba López, 16 metros cuadrados de terreno en el Cementerio público, para la edificación de un panteón familiar, y á los esposos Antonio Burgos Perez y Teresa Rivera Torres, la propiedad de dos bevedillas perpétuas, todo ello por el precio de tarifa y con sujeción á las condiciones establecidas en el Reglamento de dicho Cementerio.

Se aprobaron por mayoría el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919 y la tarifa de arbitrios extraordinarios propuesta por la Comisión permanente de Hacienda para enjagar el déficit inicial de 54.500 pesetas, resultante en dicho presupuesto; acordándose la exposición al público.

Se formularon varios ruegos por algunos señores Concejales, que la Presidencia ofreció atender, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó asimismo la cuenta justificada de suministros al Ejército y Guardia Civil en el mes Agosto, importante la suma de 182 pesetas 96 céts. disponiéndose que se interese de la Comandaría de Guerra de la provincia y Jefes de Cuerpos respectivos el oportuno reintegro tan luego sea conocida la valoración oficial de las especies suministradas.

Se sancionaron de igual modo los siguientes gastos: 100 pesetas al Licenciado don Aurelio Amaro por tratamientos antirrábicos de dos individuos pobres de esta población; 49'40, al Director del Instituto de Higiene de Sevilla, por igual tratamiento al niño Antonio Martínez Jimenez; 40'50, por lamparas eléctricas para el alumbrado extraordinario del paseo del Coto durante la temporada de verano; 300 pesetas para pago de sus asistencias á la banda municipal, en la pasada feria del Valle, y 30, por dos pilas de barro para el abrevadero establecido en el paseo de Rojas.

Se reeligieron para el mes de Octubre próximo las actuales Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, acordándose reforzar la primera de aquellas con la valiosa cooperación personal del Teniente Alcalde señor Bernaldo de Quirós y del Concejal don Felipe Torres Muñoz.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Lucena 9 de Octubre de 1918.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

de esta ciudad en su sesión ordinaria del día 14 de este mes.

Lucena 18 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.463

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Septiembre de 1918, cuyo extracto firma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Quedar enterados de la circular de la Junta provincial de subsistencias tasando á 48 pesetas los 100 kilos de trigo y á 58 los de harina en esta provincia.

Conceder á José A. Évalo Carmona un socorro de 15 pesetas según lo solicita y otro de 80 á Juan José Silva García para un viaje á Córdoba con un hijo á que le operen la garganta.

Que se abonen á Alfonso Gáñan Agonjo 28'50 pesetas por arreglar herramientas para los empedradores.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia de varios vecinos pidiendo el ensanche de una parte de la calle Peñascar.

Aprobar la cuenta de medicinas facilitadas á familias pobres por el farmacéutico don Pedro Luis Cámara desde 18 de Agosto á 20 de Septiembre que asciende á 347'37 pesetas y la de don Matías Moreno Blancas por igual concepto que importa 107'52 pesetas.

Que habiéndose agotado la consignación del presupuesto para medicinas á los enfermos pobres, habiéndose gastado 7.000 pesetas en siete meses, se suspenda este beneficio hasta que el Ayuntamiento vea el medio de solucionarlo y que entre tanto se dé un socorro á los pobres que verdaderamente lo necesitaren.

También se acordó que sigan gozando de asistencia médica gratuita las mil doscientas familias pobres de la anterior lista.

Se aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes de Agosto, que asciende á 38 pesetas.

Se acordó que se requiera al arrendatario de pesos y medidas para que abone las cuatro mensualidades del contrato que adeuda y que terminando éste en 31 de Diciembre forme la comisión de Hacienda el pliego de condiciones y tarifa

para el expediente que ha de servir de base al nuevo arriendo.

Conceder á Pablo Ramirez un socorro de 15 pesetas para ir á curarse la vista á Córdoba y otro de igual cantidad á Ana Celeteo para lo mismo.

Se aprobó la cuenta de consumos referente al mes de Agosto anterior.

Se aprobó la cuenta de jornales y materiales invertidos hasta el día en el arreglo de la casa donde ha de instalarse la estación telegráfica que importa 201'10 pesetas.

Pósito

Se acordó informar favorablemente la instancia de don Isidro Buenestado Romero que solicita se le conceda la prórroga de un año para satisfacer el préstamo que el Pósito le hizo en 4 de Septiembre de 1917 por la cantidad de 995 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar á los vecinos que han pedido el arreglo del piso de la calle San Cayetano que en la actualidad se están haciendo otras obras necesarias y no hay fondos suficientes.

Que se notifique á los dueños de los edificios que no han colocado las aceras en las calles que están empedradas que deben verificarle en breve plazo.

Que se abonen á Francisco Cabrera 645'75 pesetas por las puertas y ventanas que ha hecho.

Abonar á don Pedro Luis Cámara 21'53 pesetas por las medicinas facilitadas á familias pobres el día 8 y 9 del corriente mes.

Que se paguen 138 pesetas á Antonio Fernandez Moreno por ocho carros de leña que ha facilitado para la calefacción de las dependencias municipales.

En vista de un oficio del señor Inspector de carnes, se acordó que señale él mismo las heras para los reconocimientos de los cerdos que se sacrificuen y que no se permita vender al público las carnes sin comprobarse que han sido reconocidas.

Propuso el Concejal don Francisco Cano y se aceptó la proposición que los arcos del paseo de la estación se transformen en columnas solas y con la mitad de las sobrantes se construya la caseta en el Real de la feria y se utilicen las demás donde fuere conveniente, debiendo arreglarse dicha caseta lo antes posible.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Examinada la cuenta presentada por don Juan José Cartón del Campo, referente á los materiales invertidos en el antecortinado de la Plaza y calle Contreras, que corresponden pagar al Ayuntamiento, cuya cuenta asciende á 554'30 pesetas, que será abonada.

Pósito

A virtud de consulta hecha á la Sección provincial de Pósitos, se acordó con-

ceder un nuevo plazo de diez días, para que los labradores que lo necesiten presenten peticiones de préstamo, lo cual se pondrá en conocimiento de la Sección y se hará público por edictos.

Sesión ordinaria del día 29

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Abonar á Tomás Sanchez, el importe de tejas y canales que ha facilitado para la casa de la estación telegráfica, librándose de imprevistos.

Que se consulte al señor Jefe de la Sección provincial de primera enseñanza, si este Ayuntamiento ha de seguir pagando por tiempo indefinido el material de la escuela segunda de párvulos como le pide la Profesora dándose el caso de que creyendo que esta obligación debía correr á cargo del Estado no se ha consignado en el presupuesto municipal cantidad alguna para ello y así van ya transcurridos tres años.

Conceder á Juan José Dueñas y á José Terralbo Caballero, un socorro de 25 pesetas á cada uno, para ir con sus hijos que han sido mordidos por un perro al parecer Hidrofobo á someterlos en Córdoba al tratamiento antirrábico.

A Alejandro Dueñas Pedregosa un socorro mensual de 10 pesetas, para lactancia de un niño huérfano y á Miguel Blaz Terralbo 15 pesetas, para un viaje á Córdoba á que le operen una hernia.

Abonar á don Estéban Rodríguez Silva 111'30 pesetas, por cuatro carros de leña para la calefacción de las dependencias municipales.

Pósito

Se acordó otorgar expreso consentimiento en representación del Pósito para cancelar la obligación hipotecaria que impuso Bernardo Terralbo Silva, como garantía de un préstamo de 200 pesetas que tomó en 3 de Noviembre de 1910, más los intereses devengados sobre una casa de su propiedad sita en esta villa calle Tetuán, número 28, puesto que así lo solicita el interesado por haber pagado totalmente la deuda é intereses.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 9

Leído el proyecto del presupuesto ordinario para 1919 y discutidas ampliamente sus partidas, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes sin modificación alguna tal y como lo aprobó el Ayuntamiento en sesión de 11 de Agosto último, lo cual se hará saber al público remitiéndose el presupuesto con su copia al Sr. Gobernador civil para los efectos consiguientes.

Se hizo constar que los recargos municipales autorizados en el presupuesto y las tarifas de los impuestos establecidos son los siguientes:

El 13 por 100 sobre el cupo del tesoro en la contribución industrial y el 50 por

100 sobre el impuesto de carruajes de lujo y el de cédulas personales.

Tarifa del impuesto sobre construcción de edificios y reformas en los mismos:

De nueva construcción.—Calles de primera categoría, 50 pesetas; de 2.ª, 30, y de 3.ª, 20.

Obras de reformas.—Calles de 1.ª categoría, 5 pesetas; de 2.ª, 3, y de 3.ª 1.

Impuesto sobre carruajes.—Carros de las fábricas de harinas, 50 pesetas; de transporte á la estación, 20; de mudanza limpieza y otros, 5; de labor de bueyes 6 mulos, 5; de vacas, 4; de burros, 2; automóviles y coches, 10; bicicletas y motocicletas, 5.

Sobre establecimientos donde se venden vinos y licores se pagará por vigilancia y reconocimientos 11'50, cada uno.

Después se ocupó la Junta de acordar el medio ó medios para la realización del cupo encabezado de consumos en el año venidero de 1919, acordándose por unanimidad.

Establecer la Administración municipal directa sobre las especies de la tarifa primera vigente, excepte garbanzos, cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas y los demás granos y legumbres secas, que se harán efectivos por medio de repartimiento vecinal.

Imponer el recargo municipal del 70 por 100 sobre los derechos del Tesoro á las carnes de cerdo en fresco y aceites de todas clases, y el 25 por 100 sobre los del jabón duro y blando imponiéndose sobre las demás especies el 120 por 100 excepto los alcoholes, aguardientes y licores que tienen establecido el de 20 pesetas por hectolitro cualquiera que sea su graduación.

Se aprobó el estado presupuesto de cupos parciales de las especies y la tarifa á que ha de sujetarse la recaudación del impuesto, de todo lo cual se remitirán copias al señor Administrador de Propiedades, según lo tiene mandado.

Villanueva de Córdoba 1.º de Octubre de 1918.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de hoy 6 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

JUZGADOS

MONTILLA.—Núm. 3.839

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego á las autoridades ordenen á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de un mulo capón de catorce años, de 1'47 de alzada, castaño oscuro, raza española, con una cicatriz en el ojo izquierdo y lunares blancos en los costillares, propio de Antonio Román Reyes Romero, vecino de Aguilar, desaparecido de terrenos del

cortijo Pazini, de este término, el día veintiseis del actual; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditara legítima adquisición.

Dado en Montilla á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

POZOBLANCO.—Núm. 3.848

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una barra negra, pequeña, cerrada, sin hierro y descalza de las cañales; que fué robada la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual, de una cuadra de la casa del vecino de Dos Torres Tomás Peralvo Delgado, sita en la calle San Isidro, número veinte y cinco; y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

MONTORO.—Núm. 3.848

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca de tres listas de aceite, que han sido hurtadas de la caja número 161.567, de tercera, que formaba parte de la partida número 30.599, de esta Estación á Sevilla puerto, y cuya caja ocupaba un vagón en la Estación de esta población, hecho ocurrido la noche anterior; así como también á la busca de los autores de dicho robo, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6